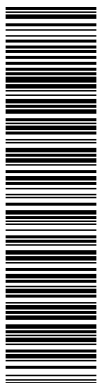


DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A687A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

EL 21 DE MARZO DE 2024

SEÑORES/AS ASISTENTES

CANDIDATURA

D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA

D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 21 de marzo de 2024** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

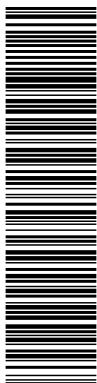
Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 29 de febrero de 2024.
2. Aprobación, si procede, de la modificación de crédito 2/2024 – Crédito adicional 1/2024
3. Aprobación, si procede, del reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2024.
4. Aprobación inicial, si procede de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Berantevilla.
5. Realizar el sorteo público para la designación de la Presidencia y vocalías de las de las Mesas Electorales de las Elecciones al Parlamento Vasco que se

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

celebrarán el día 21 de abril de 2024.

II. INFORMES DE ALCALDÍA

6. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.
7. Dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2023.
8. Otros informes de Alcaldía

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 29 DE FEBRERO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024.

No produciéndose ninguna objeción al respecto, la Sra. Alcaldesa de inicia la votación, siendo resultado de la misma:

4 votos favorables: La Alcaldesa, dos concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del grupo Municipal Popular.

1 abstención: un concejal del Grupo Municipal EAJ-PNV.

El Sr. Fernández Sarabia explica que se abstiene porque no asistió a esa sesión.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 29 de febrero de 2024.

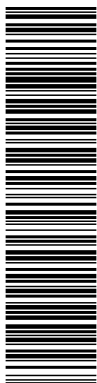
SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2024 – CRÉDITO ADICIONAL 1/2024

La Sra. Alcaldesa explica que dado que se prevé la pronta resolución de la convocatoria de Plan Foral 2024-2025, resulta necesario iniciar la licitación del Proyecto de Ejecución para la rehabilitación de la «Casa Marigorta». Ha revisado, junto con el Sr. Arquitecto Asesor Municipal el presupuesto previsto inicialmente en el borrador y se ha actualizado conforme a los precios de mercado. Resulta, por tanto, necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria.

Los miembros del Pleno se muestran conformes con la propuesta remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Finalizado del debate, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los cinco miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

“Visto que el Ayuntamiento de Berantevilla adquirió dos bienes inmuebles en el año 2022, esto es, las parcelas 383 y 421 del Polígono 1 de Berantevilla. Posteriormente, se contrató, mediante Decreto de Alcaldía número 31/2023, la redacción de un anteproyecto para la rehabilitación del mismo.

Este Anteproyecto ha sido presentado ante la Diputación Foral de Álava para la solicitud de la subvención convocada mediante el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, así como su correspondiente convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de otras subvenciones que pudieran solicitarse cuando sean convocadas por las Instituciones correspondientes.

Para continuar con la tramitación, resulta procedente llevar a cabo a la contratación, mediante procedimiento abierto, de la redacción, a partir del citado anteproyecto, del proyecto básico y de ejecución, trabajos complementarios y la dirección facultativa de las obras de rehabilitación de los edificios existentes en la Parcela 383 del Polígono 1. De esta forma, una vez resuelta la concesión de las subvenciones de Plan Foral por la Diputación Foral de Álava, podrá iniciarse la licitación de la obra y cumplir con los plazos de ejecución de la misma.

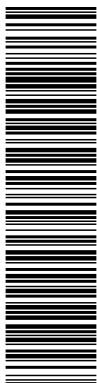
Considerando el presupuesto de licitación previsto para la primera fase del gasto plurianual que supondrá la contratación del servicio consistente en redacción, a partir de una propuesta municipal, del proyecto básico y ejecución, trabajos complementarios y dirección facultativa de las obras de rehabilitación de los edificios existentes en la parcela catastral 383 del Polígono 1, Plaza Fray Pedro de Urbina n.º 3, Berantevilla (Álava).

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el Presupuesto y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería,

Resultando con fecha 15 de marzo de 2024, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47
	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F082) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeinformatica.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&sen_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 1/20234, por un importe total de **79.194,50** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
933.643.000 – Proyecto nuevas instalaciones	79.194,50
TOTAL	79.194,50

Estado de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	79.194,50
TOTAL		79.194,50

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

QUINTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2024.

La Señora Alcaldesa explica a los miembros asistentes que la propuesta que se presenta a continuación tiene como finalidad el pago de las facturas que han llegado a final del año 2023 o a principios del años 2024 y que corresponden a gastos correspondientes al ejercicio 2023. Estos gastos deben ser aprobados por el pleno dado que obedecen a obligaciones indebidamente adquiridas, esto es, en su mayoría, contratos pendientes de licitación como el mantenimiento de los ascensores o de los extintores. Explica la Alcaldesa que es voluntad de la Corporación reducir estos importes mediante la licitación de los servicios. Actualmente se encuentran en licitación las actividades deportivas y culturales. De

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

esta forma, se irán licitando por orden, aquellas que suponen un mayor gasto para el Consistorio.

No produciéndose ninguna apreciación al respecto, la Sra. Alcadesa da por finalizada el debate e inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los cinco miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Considerando la providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024 y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2024 de diferentes facturas de ejercicios cerrados, relacionadas en dicho expediente, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en las aludidas facturas, ya que de lo contrario produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Considerando que en el vigente presupuesto del ejercicio se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 15 de marzo de 2024 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal de la relación de facturas con reparos y omisión de fiscalización previa incluidas en la F/2024/1, debido a la falta de tramitación de los contratos cuyas facturas se incluyen en las presentes relaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relaciones de facturas F/2024/1 de fecha 13 de marzo de 2024 por importe de tres mil setecientos sesenta y dos euros y ochenta y siete céntimos (3.762,87 €)

TERCERO.- Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2024 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.”

CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La Sra. Alcaldesa explica a los miembros del Pleno que, debido a la actualización de la Sede Electrónica que se está llevando a cabo desde la Diputación Foral de Álava, resulta necesario aprobar una ordenanza reguladora. El proyecto de la misma ha sido elaborado y remitido por la propia Diputación.

A continuación, Doña Isabel pregunta a los/as concejales/as si desean hacer alguna apreciación a la misma.

No produciéndose debate al respecto, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los 5 miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que la Diputación Foral de Álava va a implantar un nuevo sistema de administración electrónica y resulta necesario la aprobación de una ordenanza reguladora de la misma,

Visto que se he llevado a cabo el trámite de consulta pública previa dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que, durante el plazo de 20 días, comprendido entre el 8 de febrero y el 6 de marzo de 2024, no se ha recibido ninguna opinión al respecto,

Considerando el expediente tramitado al efecto, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA** conforme al Anexo I.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOTHA.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitietza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno de Berantevilla, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime conveniente.

En Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica,

La Alcaldesa
Fdo. Isabel Arbaizagoitia Peral

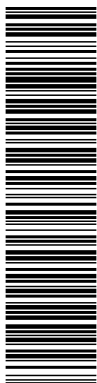
ANEXO I

Ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Berantevilla

ÍNDICE

Exposición de motivos.....	10
Capítulo I. Disposiciones Generales.....	11
Artículo 1. Objeto.....	11
Artículo 2. Ámbito de aplicación objetivo.....	11
Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.....	12
Artículo 4. Principios organizativos de la administración electrónica.....	12
Artículo 5. Principios generales de la difusión electrónica de la información administrativa.....	13
Artículo 6. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.....	14
Capítulo II. La Sede electrónica.....	14
Artículo 7. Sede electrónica.....	14
Artículo 8. Creación de la Sede electrónica.....	15
Artículo 9. Características de la Sede electrónica.....	15
Artículo 10. Condiciones de identificación y seguridad de las comunicaciones.....	17
Artículo 11. Contenido y servicios de la Sede electrónica.....	17
Capítulo III. Tablón de edictos/anuncios electrónico.....	18
Artículo 12. Objeto.....	18
Artículo 13. Órganos competentes.....	19

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE84C0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_Lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



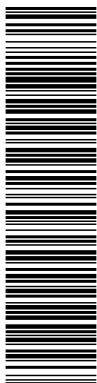
BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 14. Funcionamiento.....	19
Artículo 15. Cómputo de plazos.....	19
Artículo 16. Protección de datos.....	20
Capítulo IV. Identificación y firma electrónica.....	20
Artículo 17. Reglas generales relativas a la identificación y firma electrónica.....	20
Artículo 18. Especialidades sobre la firma electrónica manuscrita y biométrica.....	20
Artículo 19. Identificación y firma electrónica automatizada de la Entidad Local.....	21
Artículo 20. Código seguro de verificación.....	21
Capítulo V. Registro electrónico.....	21
Artículo 21. El Registro electrónico general.....	21
Artículo 22. Funcionamiento del Registro electrónico general.....	22
Artículo 23. Rechazo de escritos, solicitudes y comunicaciones.....	23
Artículo 24. Cómputo de plazos en el Registro general.....	24
Artículo 25. Documentos aportados por las personas interesadas en el procedimiento administrativo.....	25
Capítulo VI. La notificación en los procedimientos administrativos electrónicos.....	25
Artículo 26. Expedición y práctica de la notificación.....	25
Capítulo VII. Gestión documental.....	26
Artículo 27. Copias electrónicas y copias electrónicas auténticas.....	26
Artículo 28. Libro de actas y Libro de resoluciones.....	27
Artículo 29. El archivo electrónico.....	28
Capítulo VIII. Incorporación de trámites y procedimientos por vía electrónica.....	28
Artículo 30. Procedimientos incorporados a la tramitación electrónica.....	28
Artículo 31. Actuaciones administrativas automatizadas.....	29
Disposiciones adicionales.....	30
Disposición adicional primera.....	30
Disposición adicional segunda.....	30
Disposición adicional tercera.....	30
Disposición adicional cuarta.....	30
Disposición transitoria única.....	30
Disposiciones finales.....	30
Disposición final primera.....	30

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47

ESTADO
FIRMADO
02/05/2024 12:47



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



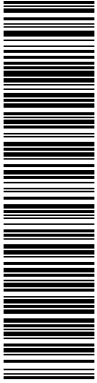
BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Disposición final segunda.....30

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3E84C0E9F082) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&en_lu=13&idoma=1

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&sen_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Exposición de motivos.

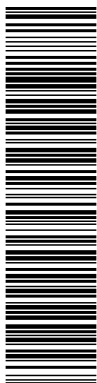
El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) está produciendo cambios en todos los órdenes de nuestras vidas. La Sociedad de la Información supone un cambio de paradigma en la forma de consumo de la información. Las TIC han revolucionado nuestra manera de vivir, permitiendo la invención de nuevos bienes y servicios, de nuevos métodos de comercialización y cobro, así como de medios alternativos para el flujo de la información, implicando cambios significativos en las relaciones entre las personas, y por lo tanto también en la forma de relacionarse administraciones públicas y ciudadanía.

La Administración Electrónica supone la respuesta del sector público a las demandas de un nuevo modelo técnico económico en el que las tecnologías de la información y las redes de comunicación se han situado como centro neurálgico de las actividades económicas, sociales y culturales. Las Leyes 39/2015 y 40/2015 de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público han avanzado en el camino que ya estableció la derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos al Servicio Público, dando un paso más, pasando del impulso en la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, previsto en las leyes anteriores, al reconocimiento del derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos. El reconocimiento de tal derecho a la ciudadanía y su correspondiente obligación por parte de las administraciones se erige como eje central de la ley. Se define administración electrónica como «el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.» (Comisión Europea).

Desde el punto de vista de la ciudadanía, se reconocen una serie de “derechos de las personas”, el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas.

La simplificación administrativa, otro de los principios inspiradores de la reforma legal, se plasma fundamentalmente en la posibilidad de presentar una declaración responsable de reunir los requisitos legales para el reconocimiento de los derechos que se solicitan (artículo 69 de la Ley 39/2015), además del derecho a no presentar ningún documento elaborado por cualquier Administración Pública. Sin duda también supone una simplificación la generalización, en la medida de lo posible, del uso de los sistemas de identificación electrónica para las relaciones entre la Administración y la ciudadanía, relegando la necesidad de firma a los supuestos estrictamente tasados por la Ley. Y desde el punto de vista de la Administración, ante todo deben implantarse los mecanismos para hacer efectivos estos derechos.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registrará de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel. El expediente, que se impulsará de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes...), tramitados y firmados electrónicamente. En lo que se refiere a la tramitación de dichos expedientes, la clave es la firma electrónica, debiendo disponer todas las personas empleadas públicas que tengan alguna responsabilidad en la tramitación del procedimiento de un certificado de firma, bien para firmar, en sentido estricto, bien para realizar trámites o para remitir información. Y junto con la firma electrónica asociada directamente a la persona empleada pública, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente. En definitiva, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y de régimen jurídico, así como a otras recientes que tienen como objetivo el alivio de costes, tanto para la administración como para el sector privado, mediante la simplificación administrativa, especialmente la de transparencia, también por su conexión con el procedimiento electrónico, justifican la necesidad de la aprobación de la presente Ordenanza.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

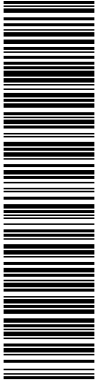
Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación de los elementos necesarios para hacer efectivos en el ámbito del Ayuntamiento de Berantevilla (en adelante “la Entidad Local” o “esta Entidad Local”) los derechos y obligaciones que respecto al funcionamiento electrónico de la actividad administrativa y de las relaciones de las personas con la Administración Pública establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias.
2. La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación objetivo.

1. Esta Ordenanza se aplicará a las actuaciones en que participe esta Entidad Local y, concretamente, a las siguientes:
 - a) Las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico administrativo.
 - b) La consulta por parte de la ciudadanía de la información pública administrativa y de los datos administrativos que estén en poder de la Entidad Local.
 - c) La realización de los trámites y procedimientos administrativos, de conformidad con lo que prevé esta Ordenanza.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BDB3182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

- d) El tratamiento de la información obtenida por la Entidad Local en el ejercicio de sus potestades.
- e) La Sede electrónica.
- f) El Tablón de anuncios/edictos electrónicos.
- g) El funcionamiento del Registro electrónico.
- h) El establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación recibida y producida por medios electrónicos, y el archivo electrónico.

2. Los principios generales contenidos en esta Ordenanza son aplicables, asimismo, a las comunicaciones de la ciudadanía no sometidas a las normas del procedimiento administrativo, y de manera especial la comunicación de avisos y de incidencias, la presentación de reclamaciones y quejas, la formulación de sugerencias, la realización de preguntas a los órganos locales y las peticiones y otras formas de participación, mientras no sean objeto de una regulación específica.

Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo.

La presente Ordenanza se aplicará a:

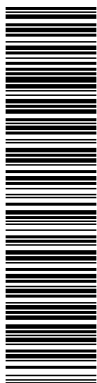
- Los órganos y unidades administrativas integrantes de esta Entidad Local.
- Las personas físicas y jurídicas que utilicen medios electrónicos en comunicaciones con esta Entidad Local.

Artículo 4. Principios organizativos de la administración electrónica.

La actuación de la Administración municipal en general, y la referida al impulso de la Administración electrónica en particular, deberá regirse por los siguientes principios generales:

1. Servicio a la ciudadanía. Impulsará el acceso electrónico a la información, los trámites y los procedimientos administrativos para posibilitar la consecución más eficaz de los principios de transparencia administrativa, proximidad y servicio a la ciudadanía.
2. Igualdad de mujeres y hombres: garantizará la integración de la perspectiva de género en las relaciones por medios electrónicos con la ciudadanía.
3. Simplificación administrativa. Aprovechará la eficiencia que comporta la utilización de técnicas de Administración electrónica, en particular, eliminando todos los trámites o las actuaciones que se consideren no relevantes y rediseñando los procesos y los procedimientos administrativos de acuerdo con la normativa aplicable, con el objetivo de maximizar la eficacia y eficiencia en los procesos administrativos.
4. Impulso de medios electrónicos. Impulsará de manera preferente el uso de los medios electrónicos en el conjunto de sus actividades y, en especial, en sus relaciones con la ciudadanía, por lo que deberá aplicar los medios personales y materiales pertinentes y

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

adoptar las medidas necesarias para que sean efectivos. En este sentido, la Administración municipal podrá establecer incentivos para fomentar la utilización de medios electrónicos.

5. Neutralidad tecnológica. Garantizará la realización de las actuaciones reguladas en esta Ordenanza con independencia de los instrumentos tecnológicos utilizados.
6. Transparencia. Facilitará en el uso de medios electrónicos la máxima difusión, publicidad y transparencia de la información que conste en sus archivos y de las actuaciones administrativas, de conformidad con el resto del ordenamiento jurídico y con los principios establecidos en esta Ordenanza.
7. Interoperabilidad. Con el objetivo de mejorar el servicio a la ciudadanía y la eficiencia en la gestión, la Administración municipal establecerá convenios, acuerdos y contratos con otras administraciones públicas, colegios profesionales, asociaciones y otras entidades. En este sentido su relación preferente será con la Diputación Foral de Álava, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. Participación. Promoverá el uso de los medios electrónicos en el ejercicio de los derechos de participación, en especial el derecho de petición, los derechos de audiencia e información pública, la iniciativa ciudadana, las consultas y la presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias.
9. Bilingüismo: Garantizará el uso del euskera y castellano en las relaciones por medios electrónicos de la ciudadanía con la Administración municipal, según la normativa vigente en cada momento.

Artículo 5. Principios generales de la difusión electrónica de la información administrativa.

La difusión por medios electrónicos de la información administrativa de interés general y de aquella que la Administración municipal está obligada a hacer pública se hará de conformidad con los siguientes principios:

1. Accesibilidad y usabilidad. Garantizará el uso de sistemas sencillos que permitan obtener información de interés, de manera rápida, segura y comprensible.
2. Exactitud de la información que publique la Administración municipal. La Administración municipal garantizará, en el acceso a la información de forma electrónica, la obtención de documentos con el contenido exacto y fiel al equivalente en soporte papel o en el soporte en que se haya emitido el documento original.
3. Actualización. Los diferentes órganos de la Administración municipal mantendrán actualizada la información administrativa que sea accesible por canales electrónicos. En las publicaciones electrónicas constarán las fechas de actualización.
4. Garantía de protección de datos de carácter personal. La Administración municipal aprovechará la tecnología disponible en cada momento para garantizar los derechos inherentes a la protección de los datos personales.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A687A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&sen_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

5. Consulta de la información de acceso universal. Garantizará el acceso a la información administrativa que, de conformidad con la legislación vigente, sea de acceso general, sin exigir ningún tipo de identificación previa.
6. Garantía del ejercicio de los derechos lingüísticos: La difusión electrónica de la información administrativa municipal garantizará a la ciudadanía el ejercicio de los derechos lingüísticos reconocidos en las leyes, en particular, los referidos al uso del euskera en la Administración Pública. La información administrativa de interés general, así como aquella a la que está obligada a hacer pública, se difundirá en euskera y castellano.

Artículo 6. Principios generales del procedimiento administrativo electrónico.

La realización electrónica de los trámites administrativos en el marco de la Administración municipal debe regirse por los siguientes principios generales:

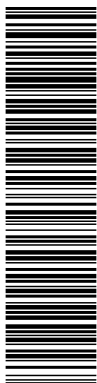
1. Legalidad. La Administración municipal asegurará el mantenimiento de la integridad de las garantías jurídicas de la ciudadanía establecidas en la legislación que regule el régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Intermodalidad de medios. En los términos previstos en esta Ordenanza, un procedimiento iniciado por un medio podrá continuarse por otro diferente, siempre y cuando se asegure la integridad y seguridad jurídica del conjunto del procedimiento. Los trámites y los procedimientos accesibles por vía electrónica podrán llevarse a cabo por los canales y medios electrónicos que determine el Ayuntamiento.
3. Proporcionalidad. La Administración municipal garantizará que sólo se exigirán las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los diferentes trámites y actuaciones, así como aquellos datos que sean estrictamente necesarios en consideración con la finalidad para la que se soliciten.

Capítulo II. La Sede electrónica.

Artículo 7. Sede electrónica.

1. La Sede electrónica es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía, cuya titularidad, gestión y administración corresponden a esta Entidad Local en el ejercicio de sus competencias.
2. Esta Entidad Local tiene establecida su Sede electrónica que será única para todos sus órganos, pudiendo incluir en la misma a sus entidades y organismos públicos, así como las sociedades locales de capital íntegramente público de ella dependientes.
3. La responsabilidad respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la Sede electrónica es asumida por la Entidad Local que, de esta forma, garantiza los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad y trazabilidad, quedando identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y disponiéndose de sistemas que permiten el

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

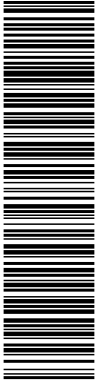
Artículo 8. Creación de la Sede electrónica.

1. La Sede electrónica se creará mediante resolución de la Alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y que determinará, al menos:
 - a) Ámbito de aplicación de la Sede, que será como mínimo el Ayuntamiento de Berantevilla, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.
 - b) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la Sede.
 - c) Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y administración de la Sede electrónica y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la misma.

Artículo 9. Características de la Sede electrónica.

1. Se realizarán a través de la Sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la Entidad Local, de otras administraciones públicas o de la ciudadanía por medios electrónicos. Asimismo, se podrán realizar aquellas actuaciones, procedimientos y servicios que así se decida por el órgano competente por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios, incluyendo aquellos servicios prestados por contratistas y concesionarios, en los términos establecidos en los correspondientes documentos contractuales.
2. Se garantiza la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la Sede electrónica.
3. La publicación en la Sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por la ciudadanía.
4. La Sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean precisas.
5. La Sede electrónica utilizará certificados reconocidos o cualificados de Sede electrónica para identificarse y garantizar una comunicación segura.
6. Los servicios en la Sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la Sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos, deberá anunciarse a las personas usuarias con la máxima antelación posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.
7. La Sede electrónica de esta Entidad Local se rige por la fecha y hora oficiales en España.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F082) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)

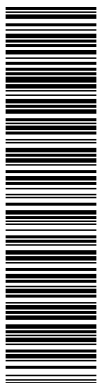


BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por la entidad de derecho público prestadora del servicio de administración electrónica en virtud del artículo 12.2) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, los departamentos y unidades de esta Entidad Local, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de la integridad, veracidad y actualización de la información y de los trámites y servicios que se incluyan en las sedes electrónicas. Los canales de acceso a los servicios disponibles, así como para la formulación de sugerencias y quejas serán los siguientes: electrónico, presencial y postal. El canal electrónico se instrumentaliza a través de Internet y el presencial o postal en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de esta Entidad Local.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE84C0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&senL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

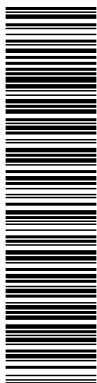
Artículo 10. Condiciones de identificación y seguridad de las comunicaciones.

1. Las direcciones electrónicas de esta Entidad Local y de los organismos autónomos o entes vinculados o dependientes de ella que tengan la condición de sedes electrónicas deberán hacerlo constar de forma visible e inequívoca.
2. La Sede electrónica tendrá accesible su instrumento de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.
3. Los sistemas de información que soporten las sedes electrónicas deberán garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las informaciones que manejan, de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad.

Artículo 11. Contenido y servicios de la Sede electrónica.

1. La Sede electrónica tendrá en cuenta el siguiente contenido mínimo:
 - a) Acto de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava. Normativa de creación de la Sede, Ordenanza de administración electrónica y demás disposiciones de desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de esta Entidad Local así como su acto de creación, directamente o mediante enlace a su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava.
 - b) Identificación de la Sede, así como del órgano titular de la Sede y los órganos competentes responsables de la integridad, veracidad y actualización de cada uno de los servicios y transacciones a los que puedan accederse en la Sede electrónica y de la gestión del procedimiento y trámites puestos a disposición en la misma.
 - c) Información para la correcta utilización de la Sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual, protección de datos personales y accesibilidad.
 - d) Relación de certificados digitales admitidos en la Sede.
 - e) Sistemas de firma electrónica admitidos.
 - f) Requisitos técnicos para el acceso y la utilización del Registro electrónico.
 - g) Registro electrónico y contenido íntegro de su regulación, con referencia al calendario de días inhábiles.
 - h) Información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario de un sistema o aplicación necesario para el ejercicio de un derecho, así como la ampliación concreta del plazo no vencido.
 - i) Enlace al Portal de Transparencia: <https://berantevilla.es/ayuntamiento/portal-de-transparencia/>

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoizta.araba.eus/portala/verificar/IDocumentos.do?pos_cou=2&senL_id=13&idom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2. La Sede electrónica de esta Entidad Local dispondrá, como mínimo, de los siguientes servicios a disposición de las personas interesadas:

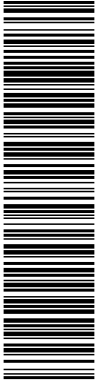
- Relación de servicios disponibles en la Sede electrónica y los canales y medios de identificación a través de los cuales se pueda acceder a los mismos. La realización de alguno de los trámites disponibles en la Sede electrónica dará lugar a una anotación en el Registro.
- Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- Sistema de verificación de los certificados de la Sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la Sede.
- Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la Sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.
- Acceso a la información de carácter tributario y a los canales de pago telemático habilitados.

Capítulo III. Tablón de edictos/anuncios electrónico.

Artículo 12. Objeto.

- El Tablón de edictos/anuncios permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos.
- El Tablón de edictos/anuncios electrónicos estará integrado en la Sede electrónica municipal. La publicación a través del mismo tendrá la consideración de oficial y auténtica, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de anuncios físico, sin perjuicio de su permanencia a efectos puramente informativos. A los efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.
- Cuando la norma del procedimiento guarde silencio sobre la publicación en el Tablón de edictos/anuncios electrónico, no será necesaria dicha publicación salvo que, por razones de interés público debidamente motivadas, se justifique la misma.
- Por Instrucción de la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue, se determinarán las características de los edictos/anuncios que se publicarán, así como los demás aspectos de carácter formal en cuanto a las responsabilidades administrativas.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 13. Órganos competentes.

La Secretaría tendrá la competencia para ordenar la inserción de los textos para su publicación en el Tablón de edictos/anuncios electrónico a través de cada unidad administrativa competente en la materia.

Artículo 14. Funcionamiento.

1. El Tablón de edictos/anuncios electrónico será único, tendrá formato digital y se ajustará a las determinaciones legales de aplicación.
2. Las reglas de organización y funcionamiento del Tablón de Anuncios Electrónico deberán garantizar en todo momento:
 - a) La inserción de los anuncios y edictos en términos de disponibilidad, autenticidad e integridad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En especial, a los efectos del cómputo de los plazos que corresponda, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha de publicación de los edictos.
 - b) Las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con diversidad funcional y su permanente adaptación a la evolución tecnológica.
 - c) La constancia de evidencias electrónicas que permitan la comprobación fehaciente de la fecha y hora de publicación y del plazo de la exposición en el tablón.
3. El acceso al Tablón de edictos/anuncios electrónicos a través de la Sede electrónica será gratuito y no requerirá ningún mecanismo de identificación para su consulta. Se podrá consultar por internet y también en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y en los puntos de acceso electrónico de esta Entidad Local.
4. El Tablón de edictos/anuncios electrónicos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que pueda no estar operativo, se deberá informar de ello a las personas usuarias con la máxima antelación posible, indicando cuáles son los medios alternativos de consulta que estén disponibles.

Artículo 15. Cómputo de plazos.

1. Los anuncios o edictos se mantendrán publicados en el Tablón de edictos/anuncios electrónicos durante el plazo que se especifique en el acto o expediente concreto.
2. Para ello, la sincronización de la fecha y hora se realizará mediante un sistema de sellado de tiempo y en todo caso conforme a lo dispuesto la norma por la que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad o norma que resulte de aplicación.
3. En lo no previsto en el presente artículo, se aplicarán las normas sobre cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A687A743C7F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_L=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 16. Protección de datos.

Los edictos o anuncios que contengan datos de carácter personal deberán ser redactados con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el resto de la normativa que en esta materia resulte de aplicación.

Capítulo IV. Identificación y firma electrónica.

Artículo 17. Reglas generales relativas a la identificación y firma electrónica.

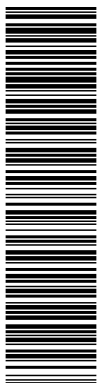
1. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante esta Entidad Local empleando sistemas que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad de forma suficiente en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, por la legislación que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
2. A estos efectos, serán admitidos los sistemas de identificación electrónica aceptados por las Administraciones públicas vascas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.
3. Salvo razón justificada, se usarán sistemas de identificación electrónica gratuitos para la Entidad Local, que deberán cumplir las normas de interoperabilidad.
4. Cuando resulte legalmente exigible, las personas interesadas podrán firmar electrónicamente empleando cualquier medio de identificación electrónica, así como cualquier medio previsto en la legislación de servicios de confianza, siempre que el mismo permita acreditar electrónicamente la autenticidad de su voluntad y consentimiento de forma suficiente en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, por la legislación que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 18. Especialidades sobre la firma electrónica manuscrita y biométrica.

La Entidad Local podrá establecer mecanismos de firma electrónica manuscrita y biométrica para su uso en relaciones presenciales por las personas físicas.

Dichos mecanismos deberán garantizar, en todo caso, la confidencialidad de los datos de representación de la firma, así como la no reutilización de estos por parte de la Entidad Local o de terceras personas, y la integridad e inalterabilidad de los datos firmados.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&enL_id=13&idom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 19. Identificación y firma electrónica automatizada de la Entidad Local.

1. Esta esta Entidad Local podrá identificarse y firmar electrónicamente de forma automatizada empleando sistemas de sello electrónico avanzado basados en certificado electrónico cualificado, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, por la legislación que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
2. La Entidad Local estará en posesión de un certificado cualificado de sello electrónico para la firma de sus actuaciones automatizadas, en especial para los servicios de respuesta inmediata ofrecidos desde la Sede electrónica.

Artículo 20. Código seguro de verificación.

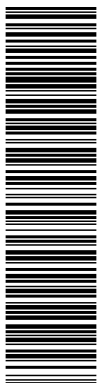
Para la verificación en la Sede electrónica de documentos electrónicos firmados, la Entidad Local empleará el sistema de código seguro de verificación para garantizar la autenticidad de las copias en soporte papel de documentos electrónicos. En todo caso, el código seguro de verificación deberá ofrecer las garantías técnicas suficientes en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos establecidos por la legislación aplicable y, en particular, por la legislación que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Capítulo V. Registro electrónico.

Artículo 21. El Registro electrónico general.

1. Por mediación de la presente Ordenanza se regula el registro electrónico que se integrará con el Registro general de esta Entidad Local formando parte del mismo a todos los efectos jurídicos.
2. El acceso al registro electrónico se podrá realizar durante las 24 horas del día, todos los días del año y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.
La fecha de entrada o salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora.
3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro electrónico general es la Alcaldía.
4. Los registros electrónicos pertenecientes a órganos vinculados o dependientes del Ayuntamiento estarán interconectados y serán interoperables con el Registro electrónico general, debiendo cumplir en todo caso el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
5. Tanto el Registro electrónico general como los registros electrónicos de cada uno de esos órganos cumplirán con las garantías y medidas de seguridad previstas en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, debiendo cumplir en todo caso el

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Esquema Nacional de Seguridad.

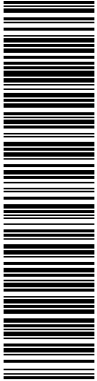
Artículo 22. Funcionamiento del Registro electrónico general.

1. En el Registro electrónico general se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en esta Entidad Local, así como de aquellos emitidos por el mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.
2. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local.
3. En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.
4. En la Sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro electrónico general.
5. Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.
6. El Registro electrónico general garantizará la constancia, como mínimo y en cada asiento que se practique, de:
 - a) Un número o identificador unívoco del asiento.
 - b) La naturaleza del asiento.
 - c) La fecha y hora de su presentación o salida.
 - d) La identificación de la persona interesada.
 - e) El órgano administrativo remitente, si procede.
 - f) La persona u órgano administrativo al que se envía.
 - g) Y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento electrónico de que se trate, incluyendo:

- a) El contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el Registro electrónico, siendo admisible a estos efectos la reproducción literal de los datos introducidos en el formulario de presentación.
- b) La fecha y hora de presentación que determinará el inicio del cómputo de plazos que haya de cumplir la Entidad Local.
- c) El número o identificador del asiento en el Registro electrónico.
- d) La enumeración y la denominación de los documentos que, en su caso, acompañen y se

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RRJ7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&entL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

adjunten al documento presentado seguida de la huella electrónica de cada uno de ellos que actuará como recibo acreditativo de los mismos con la finalidad de garantizar la integridad y el no repudio de los mismos.

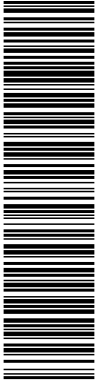
7. El Registro electrónico deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros, de acuerdo con lo recogido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y demás normativa aplicable.
8. Los documentos en papel presentados de manera presencial ante esta Entidad Local deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.5 y 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable, por la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización. Mediante esta Ordenanza la Entidad Local establece la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos para aquellos trámites, procedimientos y colectivos de personas físicas que así se indique en cada momento en la Sede electrónica y que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Artículo 23. Rechazo de escritos, solicitudes y comunicaciones.

1. Los registros electrónicos podrán rechazar los documentos electrónicos que se les presenten en las siguientes circunstancias:
 - a) Que se trate de documentos no normalizados dirigidos a órganos y organismos fuera del ámbito material del Registro.
 - b) En el caso de documentos normalizados cuando no se cumplimenten los campos requeridos o cuando contengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento. En ese caso, se informará a la persona interesada para permitir cuando sea posible, la subsanación de las deficiencias y el mecanismo para articularlas.
 - c) Que contengan código malicioso o dispositivo susceptible de afectar a la integridad del sistema.

En los casos previstos en el apartado anterior, se informará de ello a la persona remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias y la dirección en la que pueda presentarse.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_coo=2&entL_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

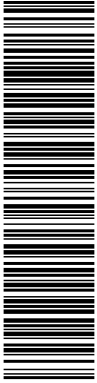
Cuando la persona interesada lo solicite se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias de su rechazo.

Cuando concurriendo las circunstancias que pueden producir rechazo de documentos electrónicos, no se haya producido el rechazo automático por el Registro electrónico, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

Artículo 24. Cómputo de plazos en el Registro general.

1. Esta Entidad Local publicará en su Sede electrónica de acceso al Registro electrónico, el calendario de días inhábiles que será el único calendario que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos. Así mismo, se publicará los días y el horario en el que permanecerán abiertas las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) garantizando así el derecho de las personas interesadas a ser asistidas en el uso de los medios electrónicos.
2. El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales o en su caso, en lo que establezca en la Sede electrónica de acceso, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.
3. A los efectos del cómputo de plazos a efectos de registro, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora hábil del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.
4. El inicio del cómputo de los plazos vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el Registro electrónico.
5. Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al Registro electrónico, esta Entidad Local podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la Sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada, como la ampliación concreta del plazo no vencido.
El Registro emitirá automáticamente un justificante de recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia de la anotación de entrada. Además, se emitirá una copia autenticada con fecha, hora y número de entrada en el registro que podrá conformar un único documento junto con el justificante de recepción.
6. En ningún caso tendrán la consideración de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo o dispositivos de fax asignados a las personas empleadas públicas o a las distintas unidades que conforman la Administración pública.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 25. Documentos aportados por las personas interesadas en el procedimiento administrativo.

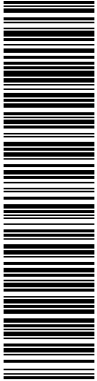
1. Las personas interesadas deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos, tanto en su inicio como en su tramitación, así como cualquier otro documento que estimen conveniente. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.
2. La Sede electrónica de esta Entidad Local contendrá, para cada uno de los trámites, la relación simplificada y actualizada de datos y documentos que las personas interesadas deberán aportar en el momento de la presentación de su solicitud en el Registro electrónico.
3. El Ayuntamiento recabará los documentos y datos necesarios para la iniciación y tramitación del procedimiento administrativo a través de sus redes corporativas, o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados por las distintas administraciones públicas. Se presumirá que esta consulta es autorizada por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informadas previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal.
4. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.
5. Excepcionalmente, cuando el Ayuntamiento solicitara a la persona interesada la presentación de un documento original y éste estuviera en formato papel, la persona interesada deberá obtener una copia auténtica con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia. Las copias auténticas podrán obtenerse mediante las personas funcionarias habilitadas al efecto en las oficinas de atención ciudadana, que actuarán como Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, o mediante procesos de actuación administrativa automatizada aprobados y puestos a disposición por la Entidad Local.
6. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, esta Entidad Local podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Capítulo VI. La notificación en los procedimientos administrativos electrónicos.

Artículo 26. Expedición y práctica de la notificación.

1. Se admiten como formas válidas la notificación por comparecencia en la Sede electrónica de la Entidad Local o a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ).
2. La comparecencia a través de la Carpeta Ciudadana implica la comparecencia en la Sede electrónica a efectos del acceso al contenido de la notificación o el rechazo de este,

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

debiendo quedar constancia de una u otra circunstancia.

3. Para que la comparecencia electrónica permita la práctica de la notificación, el sistema empleado deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Deberá quedar acreditación de la identificación de la persona que accede a la notificación, de acuerdo con lo que disponga la Entidad Local en los términos previstos en esta Ordenanza.
 - b) Deberá informarse de forma claramente identificable de que el acceso de la persona interesada al contenido tendrá el carácter de notificación a los efectos legales oportunos.
 - c) Deberá quedar constancia del acceso de la persona interesada o de su representante al contenido de la notificación, con indicación de la fecha y la hora en que se produce.
4. Adicionalmente, cuando así lo haya solicitado voluntariamente la persona interesada o su representante, o los mismos se encuentren legal o reglamentariamente obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos, la Entidad Local podrá poner dicha notificación a disposición de la persona interesada o su representante en una Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ), en las condiciones previstas en su normativa reguladora.
5. Cuando la notificación se realice en papel, se deberá proceder a la creación automatizada de una copia auténtica en papel de la notificación puesta a disposición en la Sede electrónica, empleando para ello el código seguro de verificación de la Entidad Local.
A partir de la notificación en papel mediante comparecencia personal entregada por el personal empleado público o carta certificada, deberá generarse una constancia escrita, inclusive en soporte electrónico, de la recepción de la notificación por parte de la persona interesada o de su representante, que será digitalizada para su incorporación al expediente en forma de copia electrónica auténtica.
Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición de la persona interesada en la Sede electrónica de la Entidad Local, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

Capítulo VII. Gestión documental.

Artículo 27. Copias electrónicas y copias electrónicas auténticas.

1. **Copias electrónicas:** la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento o personas funcionarias habilitadas mediante delegación de esta función, podrán emitir copias electrónicas con la consideración de copias auténticas de documentos electrónicos públicos administrativos o privados emitidos por personas físicas o jurídicas interesadas en los expedientes, siempre que se asegure la exactitud del contenido, aunque la estructura del documento se adapte a formatos diferentes. Estas copias incluirán una manifestación relativa a la comprobación de los elementos de autenticidad e integridad del documento original. Su autenticidad e integridad se garantizarán mediante firma electrónica

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&en_LId=133&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

reconocida.

2. **Copia electrónica auténtica de documentos en soporte papel:** con las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior podrán emitir copias electrónicas auténticas de documentos emitidos originalmente en soporte papel.

La copia electrónica auténtica de documentos en soporte papel se realizará a través del procedimiento establecido por la Normativa Técnica de Interoperabilidad, que es un procedimiento de digitalización seguro, que incluye la firma electrónica reconocida o cualificada de la persona habilitada que haya realizado la copia y que garantiza la autenticidad e integridad de la copia y la identidad de quien realiza la copia mediante la correspondiente firma electrónica.

Artículo 28. Libro de actas y Libro de resoluciones.

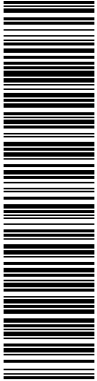
1. **Libro de actas.** Las actas de las sesiones, una vez aprobadas por el órgano colegiado correspondiente, se extenderán en documento electrónico definido como tal, de acuerdo con las normas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, firmado por la Presidencia y la Secretaría de la Entidad Local.

Anualmente, mediante diligencia de la Secretaría, se procederá a la apertura de Libro de registro electrónico de actas, en el que por el Servicio de Secretaría se incorporarán los documentos electrónicos de las actas de las sesiones celebradas durante el año natural correspondiente que hayan resultado aprobadas, por orden de aprobación. Como consecuencia de la incorporación de la última acta, la persona titular de la Secretaría extenderá en documento electrónico una diligencia en la que hará constar la cantidad total de actas del año, la fecha de la sesión a la que corresponda y su fecha de aprobación.

Una vez incorporada esta diligencia, se procederá al cierre del Libro de registro electrónico, incorporándose automáticamente al mismo un índice comprensivo de todos los documentos (actas y diligencias) que se incluyen en el mismo. Dicho Libro de registro electrónico de actas tendrá a los efectos de seguridad, custodia e interoperabilidad el mismo tratamiento que el exigido a los expedientes electrónicos por los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

2. **Libro de resoluciones.** Las resoluciones tramitadas mediante el sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas, una vez dictadas por el correspondiente órgano unipersonal, serán incorporadas por la persona fedataria actuante al Libro de registro electrónico de resoluciones que se confeccionará con la periodicidad que determine mediante una actuación automatizada. Dicho Libro constituirá en sí mismo un documento electrónico en el que constarán las diligencias de apertura y cierre y tendrá a los efectos de seguridad, custodia e interoperabilidad el mismo tratamiento que el exigido a los expedientes electrónicos por los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE84C0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ben_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Artículo 29. El archivo electrónico.

El Archivo es el responsable de la reunión, conservación, clasificación, ordenación y, en su caso, divulgación de los documentos testimonio de las actividades y funciones realizadas por la Entidad Local que acreditan o pueden acreditar derechos y obligaciones de la Administración y de la ciudadanía, independientemente del soporte en el que se encuentren.

Esta Entidad Local deberá archivar por medios electrónicos todos los documentos producidos o recibidos en soporte electrónico o transformados al mismo en el ejercicio de sus competencias y actuaciones administrativas garantizando la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos conservados, de acuerdo con: los estándares aprobados al efecto, lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la legislación de Archivo que resulte de aplicación.

Para su preservación, el archivo de documentos electrónicos se deberá efectuar conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la transferencia de documentos desde las unidades administrativas al archivo electrónico, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico, independientemente del soporte específico utilizado.

Ciclo de vida de los expedientes: los expedientes electrónicos que presenten el estado de cerrado con una antigüedad superior a 5 años se excluirán del procedimiento de consulta online.

Los expedientes abiertos sin movimientos durante más de 5 años serán objeto de estudio para su paso a cerrado, si procede.

El intercambio de documentación con otras entidades se realizará en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

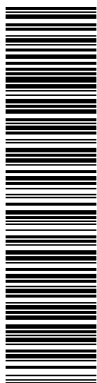
Esta Entidad Local podrá encomendar a otra entidad la gestión documental integrada en la gestión administrativa general, incluyendo un protocolo de gestión documental electrónica y archivo electrónico, regulador de las condiciones técnicas y organizativas de clasificación funcional, seguridad y disposición de los documentos administrativos desde el inicio del procedimiento, así como los órganos competentes para la conservación y transformación. Este protocolo será accesible a través de la Sede electrónica.

Capítulo VIII. Incorporación de trámites y procedimientos por vía electrónica.

Artículo 30. Procedimientos incorporados a la tramitación electrónica.

1. La Entidad Local incorporará progresivamente los trámites y procedimientos administrativos municipales a la tramitación por vía electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

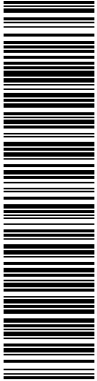
C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

2. La incorporación de trámites y procedimientos se publicitará en la Sede electrónica.

Artículo 31. Actuaciones administrativas automatizadas.

- Mediante decreto de la Alcaldía que se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, la Entidad Local, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá establecer como actuación administrativa automatizada cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo, en la que no haya intervención directa de una persona empleada pública. La resolución aprobatoria de la creación de estos procedimientos determinará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.
- En el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, utilizarán sistemas de firma electrónica basados en sello electrónico de Administración Pública y código seguro de verificación:
 - Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
 - Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de Derecho Público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la Sede electrónica correspondiente.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&ent_id=13&idbom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional primera.

Los sistemas informáticos que sirvan de soporte a la gestión electrónica de la actividad administrativa del Ayuntamiento, serán preferentemente soluciones disponibles ofrecidas por otras Administraciones Públicas para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional segunda.

Las peticiones de acceso a los antecedentes, datos, o informaciones que obren en poder de los servicios de la Entidad Local formuladas por los miembros de la Corporación para el desarrollo de sus funciones, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

Disposición adicional tercera.

El acceso de la ciudadanía a la información pública que obre en poder de los servicios de la Entidad Local se llevará a cabo a través del procedimiento previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la legislación de desarrollo regional.

Disposición adicional cuarta.

Esta Entidad Local podrá utilizar los medios que en cada momento sean proporcionados por la Diputación Foral de Álava en materia de Administración electrónica. Ello incluye, entre otros, el albergue de datos, el uso de herramientas informáticas y el acceso a la red SARA.

Disposición transitoria única.

En tanto no sean aprobadas las resoluciones mencionadas en los artículos 8 y 31 de esta Ordenanza, sigue en vigor la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, publicada en el BOTHA de xx de xx de xxxx, siempre que no se oponga al presente reglamento.

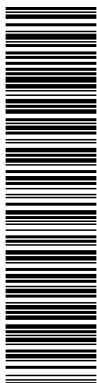
Disposiciones finales.

Disposición final primera.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición final segunda.

Se habilita a la Alcaldía para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5_E7BDB3182A3A687A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pos_cod=2&sen_L=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

general, adaptación al desarrollo tecnológico que serán debidamente publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicarán las disposiciones de carácter general que regulen este tipo de aprovechamientos en las entidades locales.”

QUINTO.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LAS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2024.

Puesto que el sorteo debe celebrarse en el ordenador del puesto de la auxiliar del Ayuntamiento, que se encuentra en la planta primera del edificio, se acuerda por unanimidad trasladar el presente punto del orden día al último.

Finalizados el resto de asuntos incluidos en el orden del día, la Corporación se traslada a la planta primera de la Casa Consistorial.

El Sorteo de lleva a cabo en la primera planta de la Casa Consistorial, en el ordenador asignado al puesto de Auxiliar Administrativo, a través del programa IDACELEC. El resultado del mismo es el siguiente:

ELECCIONES 21/04/2024
COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

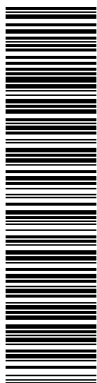
Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
ARABA/ÁLAVA	BERANTEVILLA	01	001	U	VITORIA-GASTEIZ

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª				1329603W	U0232	
1º VOCAL: D/Dª				13289724W	U0026	
2º VOCAL: D/Dª				13293683M	U0015	
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª				72742462R	U0063	
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª				15378333G	U0038	
1º DE 1º VOCAL: D/Dª				7272562N	U0122	
2º DE 1º VOCAL: D/Dª				16290243X	U0119	
1º DE 2º VOCAL: D/Dª				13305734G	U0280	
2º DE 2º VOCAL: D/Dª				71350072R	U0110	

Se seleccionan un total de 8 suplentes por cada uno de los puestos, presidencia, vocal 1º y vocal 2º. Los suplentes números 3 a 8 resultan los siguientes:

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

CARGO	DNI	Nº ELECTOR
Suplente 3º - Presidente	44672660J	U0198
Suplente 4º - Presidente	13297053V	U0296
Suplente 5º - Presidente	30632870K	U0102
Suplente 6º - Presidente	14587684A	U0147
Suplente 7º - Presidente	71345934A	U0328
Suplente 8º - Presidente	44675728E	U0043
Suplente 3º - 1er Vocal	13306428P	U0254
Suplente 4º - 1er Vocal	13296425X	U0087
Suplente 5º - 1er Vocal	13299576X	U0298
Suplente 6º - 1er Vocal	45949299Z	U0150
Suplente 7º - 1er Vocal	13294960V	U0229
Suplente 8º - 1er Vocal	16272342A	U0311
Suplente 3º - 2º Vocal	13303554D	U0083
Suplente 4º - 2º Vocal	78467898V	U0090
Suplente 5º - 2º Vocal	16271948T	U0165
Suplente 6º - 2º Vocal	71351172C	U0337
Suplente 7º - 2º Vocal	16268103L	U0251
Suplente 8º - 2º Vocal	13295512V	U0295

II. INFORMES DE ALCALDÍA

SEXTO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos aprobados desde la celebración del último pleno ordinario:

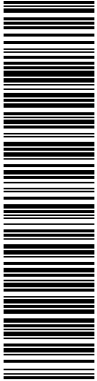
Decreto 31/2024, de 26 de febrero – Convocatoria sesión ordinaria de pleno jueves, 29 de febrero de 2024

Decreto 32/2024, de 28 de febrero – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2024

Decreto 33/2024, de 28 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Escáner fotográfica” (CM20/2024)

Decreto 34/2024, de 29 de febrero – Ordenación de pagos nóminas mes de febrero 2024 y atrasos por incremento retributivo

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/porta/verificarDocumentos.do?pes_cou=2&ent_Lid=13&idom=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Decreto 35/2024, de 4 de marzo – Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Berantevilla.

Decreto 36/2024, de 5 de marzo – Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de impartición de cursos socio-culturales en el municipio de Berantevilla.

Decreto 37/2024, de 7 de marzo – Reserva de emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas.

Decreto 38/2024, de 7 de marzo – Reserva de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral.

Decreto 39/2024, de 7 de marzo – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2024-3 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 40/2024, de 7 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “sacos de rafia” (CM21/2024)

Decreto 41/2024, de 8 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “mantenimiento de la caldera de gas del Ayuntamiento” (CM22/2024)

Decreto 42/2024, de 8 de marzo – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2024

Decreto 43/2024, de 14 de marzo – Aprobación y ordenación del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Dinamización de la actividad Fin de Aulas +55” (CM23/2024)

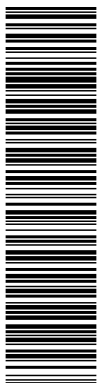
Decreto 44/2024, de 14 de marzo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Sellos” (CM24/2024)

Decreto 45/2024, de 14 de marzo – Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto general de Berantevilla (Álava), correspondiente al ejercicio económico 2023

Decreto 46/2024, de 14 de marzo – Aprobación de la modificación de crédito 1/2024. Incorporación de remanente de crédito 1/2024

Los miembros del Pleno asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47
	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RR_7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_cou=2&sen_L=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

La Sra. Alcadesa da cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal 2023, que resultado aprobada mediante el Decreto 45/2024, de 14 de marzo cuyo contenido íntegro es el que sigue:

«Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al Ejercicio de 2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 89.2 y 91 del Real Decreto 500/1990 que regulan el procedimiento y tramitación de la Liquidación y una vez informado dicho expediente por la Secretaria-Interventora, acompañado de informe de estabilidad y regla de gasto, corresponde a la Presidencia de la Corporación, su aprobación y será comunicada al Pleno en la primera Sesión que celebre. No es necesaria la exposición al público del expediente, ni la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas al efecto, requisitos que solo son preceptivos para la aprobación de la Cuenta General de la Entidad, de la que formará parte esta Liquidación.

Visto todo lo expuesto, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Liquidación del Presupuesto General de Berantevilla (Araba/Álava), correspondiente al ejercicio económico de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2023 de esta Entidad, el cual resulta a **202.387,92** euros.

TERCERO.- Aprobar las existencias en efectivo en Tesorería, a 31 de diciembre de 2023, por importe de **896.658,20** euros con arreglo al siguiente detalle:

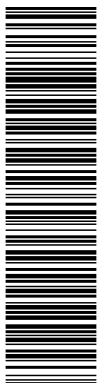
SALDO	EUROS
Kutxabank Núm. 2095 3218 31 1095223771	896.658,20
Kutxabank Núm. 2095 3218 36 1095228705	0,00
TOTAL	896.658,20

CUARTO.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

Excesos de financiación: 0,00 euros
Defectos de financiación: 13.113,95 euros

QUINTO.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2022 para gastos generales el cual resulta con un superávit de **881.047,55** euros.

DOCUMENTO _ACTA: 2.- Acta pleno ordinario 21marzo2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RRJ7L-RXIJH-RTLK5 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 11:27 2.- Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/05/2024 12:47	ESTADO FIRMADO 02/05/2024 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28766 RRJ7L-RXIJH-RTLK5 E7BD63182A3A681A743C1021F4C3CE8AC0E9F982) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28enL_id=1384d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SEXTO.- En el plazo de un mes, se deberá remitir copia completa del expediente a la Diputación Foral de Álava y al Centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (Art. 91 del Real Decreto 500/1990, Art. 174.5 .L.R..H.L. y Regla nº 352 de la ICS).

SÉPTIMO.- En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía dará cuenta a la Corporación de esta Resolución en la próxima sesión ordinaria de Pleno que se celebre, a los efectos legales procedentes.»

OCTAVO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa explica que actualmente se encuentran en licitación las actividades deportivas, que incluyen los lotes de pilates y yoga, y las actividades socio – culturales, que incluye el taller de cerámica, el de memoria y la ludoteca.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos (19:30 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno